DILIGENCIA DE SECUESTRO

Hoy 11 de agosto de 2010 a las a las 13:00 en la vereda de Los Cedros, Corregimiento de Buenavista Municipio de Santa Rosa del Sur - Bolívar se reunieron: el Dr. JAVIER ALBERTO RODRIGUEZ RODALES Fiscal 78 Especializado de Apoyo a la Fiscalía 41 Delegada ante el Tribunal, los asesores MIGUEL ALFONSO HERRERA Y ANDERSON MELO funcionarios de Acción Social - Fondo de Reparación de las Víctimas y el Señor Fabián Tovar Aguierre identificado con cedula de ciudadanía 88.034.019 de Pamplona -Santander. Lo anterior en virtud de lo ordenado por el Honorable Magistrado con Funciones de Control y Garantías del Tribunal Superior de Medellín - Sala de Justicia y Paz, el cual el pasado 01 de octubre de 2009 en audiencia preliminar de imposición de medidas cautelares decreto medidas de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre las mejoras levantadas en predios que conforman el plan de ordenamiento territorial del municipio de Santa Rosas del Sur - Bolívar y que corresponden una reserva forestal. mejoras consisten en plantaciones de café y su cosecha levantadas en 130 hectáreas de terreno, edificaciones construidas en cemento, una despulpadora de café, y una edificación construida en madera donde se lleva el proceso de despulpe de granos de café, así mismo el Honorable Magistrado con funciones de Control y Garantías ordenó al Fondo para la Reparación de las Víctimas de la Presidencia de la República, en su calidad de secuestre, recibir de la Fiscalía el citado bien, y realizar los actos necesarios para su correcta administración informando de dichas gestiones a la Magistratura. De esta manera se da inicio a la diligencia de secuestro.

En la finca denominada Granja La Mega, nos atendió el señor Fabián Tovar Aguirre quien nos informa que es el administrador de dichas mejoras y quien va a atender la diligencia, así mismo nos comunica que hace dos años viene ejerciendo este cargo. De esta manera inicia su intervención explicándonos que el cultivo de café posee varias variedades y que la edad del mismo oscila de 3 a 5 años, continua aclarándonos que actualmente el cultivo se encuentra en 130 hectáreas de las cuales 60 hectáreas se vienen trabajando y son productivas, 30 hectáreas las cuales fueron quemados lo anterior según el administrador como producto de un accidente por parte del vecino en la quema de

cultivos y 40 hectáreas las cuales no están civilizadas es decir se encuentras en malezadas y por ende no se pueden trabajar. Respecto a la condición fitosanitaria del cultivo nos comenta que inicialmente el cultivo presentaba en casi su totalidad en un 85% presencia de Broca y que a la fecha después de aplicar el método de ReRe se ha disminuido en un 15%, aun así advierte la necesidad de realizar este saneamiento fitosanitario. Referente a la producción del mencionado cultivo nos explica que le año pasado se obtuvo una producción de más o menos 3000 kg los cuales se vendieron en aproximadamente Quince Millones de pesos (\$15.000.000.00) y que se espera, para este año en el mes de octubre una producción aproximada de 5000 kg lo que podría costar en el mercado un valor equivalente a la suma de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000.00). Advierte el actual administrador que cuando inicio sus labores lo hizo a través de un contrato administrativo el cual firmo con el señor Hernán Ospina a termino indefinido por valor de un millón trescientos mil pesos (\$1.300.000.00) mensuales y que a la fecha no le ha sido cancelada en su totalidad. Que en el mes de enero de la actual anualidad el señor Hernán Ospina decide no continuar con · este contrato debido según él, a que no poseía los medios económicos para su continuidad, por ello le Señor Fabián junto a 17 trabajadores más se reúnen para continuar trabajando en el cultivo y así no dejario ello según el perder, para administrador se han invertido aproximadamente diez millones de pesos (\$10,000,000,00) los cuales representados en plaquicidas, fungicidas, transporte alimentación sin incluir la mano de obra-

Concerniente con las construcciones nos ilustra que existen seis de las cuales una es la casa principal, cuatro son casas de mayordomía y una edificación construida en madera donde se lleva el proceso de despulpe de granos de café. Respecto a las herramientas menores nos manifiesta la existencia de una motocierra en buen estado, una despulpadora en regular estado, una nevera en regular estado y dos tanques, uno en 5000 lt y 1000 lt en mal estado.

Así y después de la verificación del estado de los cultivos, de la verificación de las construcciones existentes y del levantamiento fotográfico de los bienes a secuestrar, se declara legalmente secuestrado y es entregado en su calidad de secuestre a los señores MIGUEL ALFONSO HERRERA identificado con cedula de ciudadanía

numero 79.451.885 de Bogotá DC Y ANDERSON MELO identificado con cedula de ciudadanía numero 80.794.093 de Bogotá DC funcionarios de Acción Social – Fondo de Reparación de las Víctimas, los cuales manifiestan recibirlo de conformidad pero señalando que el cultivo presenta problemas fitosanitarios, existe parte de la plantación quemada y se observó que el bien no presenta titulación. Una vez leída y aceptada la presente acta es firmada por los intervinientes dándola por terminada a las 16 horas, del presente día.

JAVIER ALBERTO RODRIGUEZ RODALES

Fiscal 78 Especializado de Apoyo a la Fiscalía 41 Delegada ante el Tribunal

MIGUEL ALFONSO HERRERA NAVARRETE

Asesor Acción Social -Fondo para la Reparación de las Victimas

MINDERSON MELO PARRA

Asesor Acción Social -Fondo para la Reparación de las Victimas

FABIAN TOVAR AGUIRRE

Administrador